

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 71/2024.

Fecha: 27 de setiembre de 2024.

Referencia: Elaboración de precios referenciales: Licitación de Menor Cuantía N° 09/24 "Adquisición de Licencia Zoom", Plurianual, Ad Referéndum, con ID 446.128.-----

Señor Director Nacional de la DNCP:

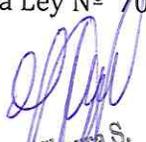
Con relación al tema de referencia, la Asesoría Técnico Jurídica de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite el presente informe en consideración a lo siguiente.-----

I. Objeto del presente dictamen

1. Emitir parecer en relación a la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar dichos precios.-----
2. Determinar si los precios de referencia son razonables y tendientes a lograr una contratación pública que garantice los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia.----

II. Marco Legal aplicable

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública";-----
- Las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;-----
- La Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 7021/22;-----


Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



III. Antecedentes

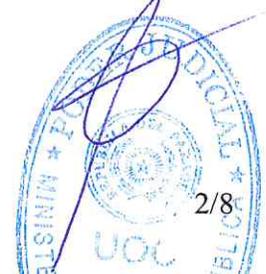
- El Memorándum DTIC N° 290/2024 de fecha 10 de setiembre de 2024, remitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación a la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita se inicien gestiones para realizar el llamado "Adquisición de Licencias Zoom" e informa que el contrato será por 12 meses y que el proceso debería culminarse a fines del mes de noviembre.-----
- La planilla de precios promedio confeccionada por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que contempla los siguientes artículos: 1) Cuenta de Zoom Pro, y 2) Cuenta de Zoom Pro Large Meeting, firmada por la Prog. Carolina Bracho, Directora de TIC's.-----
- El presupuesto de un potencial oferente y tres contratos utilizados para obtener los precios promedios.-----
- Las especificaciones técnicas de la adquisición de licencias Zoom Pro y Zoom Pro Large Meeting firmadas por la Prog. Carolina Bracho, Directora de TIC's y el funcionario Emilio Peralta.-----
- El Dictamen Técnico para la Adquisición de Licencias Zoom, emitido por la Prog. Carolina Bracho, Directora de TIC's de fecha 27 de setiembre de 2024, en el cual realiza la justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.-----
- El Memorándum DGAF N° 2295/2024 de fecha 25 de setiembre de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas: por el cual remitió los antecedentes del proceso licitatorio señalados precedentemente, a los efectos del inicio de los trámites pertinentes.-----
- Todos los antecedentes de la elaboración de los precios referenciales de la licitación objeto del presente dictamen, que obran en el legajo remitido a esta dependencia para análisis.-----

IV. Análisis y fundamentos jurídicos

La Ley N° 7.021/2022 en su art. 26 dispone la realización de un estudio de mercado, así como en su Capítulo VI «Estudios y Requisitos previos a la Convocatoria» en el art. 42, establece los mecanismos a ser utilizados para la estimación de costos de los procedimientos y que esta estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de su vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones.-----

La Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 7.021/22" en su art. 2° de expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema

Abog. Liz Carolina Barra S.
Directora
Unidad Ejecutiva de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y **un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia”.

Asimismo en su art. 3º la Resolución DNCP N° 454/24 expresa: “Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia...”. En esa misma resolución se establece, por un parte **EL MÉTODO** para obtener estos precios que servirán de muestra y por otra parte, **LA METODOLOGÍA** a aplicar para la elaboración de los precios de referencia¹.

El Ministerio de la Defensa Pública ha decidido llevar adelante el presente llamado, estableciendo que será por la modalidad de licitación de menor cuantía. La finalidad este tipo de licitación es satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.-

Para esta utilización adecuada de los recursos presupuestarios, es necesario conseguir el mejor precio para la institución mediante la competencia entre oferentes, evitando discrecionalidades y arbitrariedades, así como garantizando un tratamiento igualitario entre todos ellos, los que además de presentar sus ofertas económicas, deberán garantizar la solvencia legal y técnica de sus propuestas.

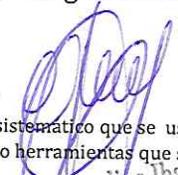
Para el estudio de los precios que sean ofertados, así como para estimar el costo que deba ser provisionado para el proceso licitatorio, es necesario que se realice un estudio de mercado que garantice la mejor actuación del Estado y la transparencia al momento de establecer los precios que servirá de referencia al momento de evaluar las ofertas de las empresas que compiten por el contrato.

IV.I. Elección del método para la elaboración de los precios referenciales

La regla general dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es combinar dos o más métodos establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24 para la elaboración de los precios referenciales.

Estos métodos, que en la generalidad de los casos deben ser combinados, son los siguientes:

¹ La metodología es el marco teórico y sistemático que se usa para la resolución de un problema a lo largo de la investigación. Los métodos son procedimientos, técnicas o herramientas que se usan para llevar a cabo la investigación.


Abog. Carolina Ibarra S.
Directora
Dirección de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



- 1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo,
- 2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
- 3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, y
- 4) Precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.-----

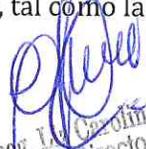
En el proceso licitatorio que nos ocupa se eligieron dos de las opciones que se encuentran establecidas en el título "Método para la Elaboración de Precios Referenciales" del Anexo de la citada Resolución, que dispone: "Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: **"3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas"**, combinada con la opción **"4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro método comprobatorio idóneo"**.-----

En el caso objeto de estudio, por una parte, se utilizó la regla general, ya que se combinaron dos de las opciones establecidas:

- a) Por una parte, se han seleccionado del SICP dos contratos de data anterior de otras instituciones públicas sobre bienes similares a los solicitados, así como un contrato similar del MDP, donde constan los precios adjudicados (opción 3).----
- b) Por la otra, se utilizó un precio ofrecido por un potencial oferente (opción 4), cuyas respectiva solicitud y respuesta por correo electrónico obran como evidencia en el legajo remitido para análisis.-----

La fidelidad y el contenido de los medios comprobatorio idóneos, tales como las respectivas impresiones de los contratos y las copias de los mails intercambiados con el potencial proveedor remitidas por la Dirección de TIC's recaen bajo su exclusiva responsabilidad.-----

Por tanto, en esta oportunidad, se combinaron dos métodos para finalmente obtener los precios referenciales, tal como la citada reglamentación dispone.-----


Abg. Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Ejecutiva de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



La dependencia solicitante «Dirección de TIC'S» menciona que: "...el pedido obedece a que el Instituto Técnico Superior realiza cursos y capacitaciones no solo de forma presencial sino también de forma telemática, teniendo un gran número de participantes y clases de más de 40 minutos de duración, como así también la Defensoría General tiene reuniones oficiales, con sus pares, a distancia de forma telemática..."-----

Es decir, de lo expuesto por el área técnica se deduce que establecida la necesidad y la manera adecuada de satisfacerla, mediante la adquisición de bienes de determinadas especificaciones técnicas, es pertinente estudiar el mercado y obtener a través de distintos métodos, diferentes precios que puedan servir de base para aplicar la metodología idónea para determinar los precios referenciales, los cuales servirán de base para la evaluación de las ofertas.-----

En virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha optado por el método "3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas", combinado con la opción "4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro método comprobatorio idóneo", por lo que se han obtenido precios que fueron utilizados para aplicar la metodología que sirvió de base para la determinación de los precios referenciales de la licitación.-----

IV.II. Elección de la metodología para la obtención de los precios referenciales

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, en el presente dictamen se detalla precedentemente el método utilizado por la dependencia técnica solicitante para fijar los precios de referencia, asimismo de conformidad al anexo² de la citada resolución, la Dirección de TIC's procedió a la elección de la metodología para la obtención de los precios referenciales.-----

Las metodologías establecidas por la citada resolución son las siguientes: 1) Promedio; 2) Precio más bajo; 3) Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago... 4) Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo...; 5) Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.-----

Para el presente llamado fue seleccionada la siguiente metodología para la elaboración de los precios referenciales: 1. **PROMEDIO**.-----

² "Por el cual se establece la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley n° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas".

M. Sc. Lic. Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



La justificación de esta elección «Precio Promedio» radica en que esta institución desde su creación ha utilizado la nomenclatura de precios promedios de mercado para la elaboración de los precios referenciales a ser utilizados en las diferentes modalidades de llamados a contratación. Por lo cual, considerando el vasto conocimiento y experiencia en la aplicación de dicha metodología, se decidió utilizarla para la obtención del precio referencial del presente llamado.-----

Las ventajas en la utilización de los precios promedios de mercado para nuestra institución, enunciadas de manera no taxativa, ni limitativa, son las siguientes:

- a. Facilita saber el valor real de los productos en el mercado;
- b. Posibilita conocer de antemano a los posibles proveedores y tener la certeza de que los productos solicitados se encuentran ofertados en el mercado actualmente;
- c. Sirve para calcular exactamente los posibles costos de conformidad a la solicitud de bienes y servicios realizados por la dependencia;
- d. Hace factible fijar el precio máximo de presupuesto a ser solicitado de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución;
- e. Posibilita ajustar la probabilidad de precio del producto al precio real del mercado;
- f. Permite conocer el precio real de los bienes y servicio solicitados tanto en el tiempo como en la oferta actual.-----

Como se mencionara entre los antecedentes, por Memorandum DTIC N° 290/2024 de fecha 10 de setiembre de 2024, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación a la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó se inicien gestiones para realizar el llamado "Adquisición de Licencias Zoom" e informó que el contrato será por 12 meses y que el proceso debería culminarse a fines del mes de noviembre.-----

Para la obtención de los precios promedios de la licitación que nos ocupa, la Dirección de TIC's seleccionó precios obtenidos por la combinación de dos de los métodos establecidos por la DNCP, estos precios fueron los siguientes:

1. Precios obtenidos de la empresa Freelancers del Paraguay,
2. Contrato N° 11/2023 entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y Freelancers del Paraguay,
3. Contrato N° 14/2021 entre la SEPRELAD y Corporation Sekiura S.A.C.E.I.,
4. Contrato N° 39/2023 entre el MDP y Freelancers del Paraguay.-----

Los precios promedios se obtuvieron sumando los precios obtenidos en cada ítem y posteriormente dividiendo esta sumatoria entre la cantidad de precios que fueron tomados como muestra de los contratos seleccionados y/o provinieron de empresas que presentaron presupuestos.-----

Abog. Lic. Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad de Gestión de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública



Los precios promedios de los bienes a ser adquiridos pueden ser verificados de conformidad a los documentos que acompañan al presente dictamen, así como los datos de la empresa cuyos precios sirvieron de base para el citado análisis, cumpliendo por tanto el procedimiento realizado, a criterio de esta dependencia, con los recaudos legales establecidos en la reglamentación aplicable para la obtención dichos precios referenciales. No obstante, corresponde que las cuestiones técnicas, así como los cálculos matemáticos realizados, queden en el ámbito de trabajo de la dependencia solicitante, conforme al *principio de responsabilidad* enunciado en la doctrina, que señala que *"los funcionarios públicos asumirán las consecuencias de su actuación administrativa"*, la cual se encuentra plasmada en los antecedentes remitidos para análisis.-----

Conforme a lo expuesto en el presente dictamen, quedan establecidos los precios referenciales para el presente llamado, de conformidad al documento presentado por la Dirección de TIC's, dependencia que lo elaboró y cuya planilla firmada acompaña al presente dictamen.-----

V. Conclusiones:

1. En conocimiento de lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 454/2024 y el anexo de la misma, esta dependencia concluye que se han cumplido los recaudos legales a ser considerados al momento de la elaboración de los precios referenciales conforme a lo establecido en la reglamentación, los cuales fueron determinado tras el análisis de los precios obtenidos por los mecanismos dispuestos en el ANEXO de la mencionada Resolución, cumpliendo cabalmente con lo solicitado en ella.-----

En consecuencia, es posible concluir que se respetó lo dispuesto por la DNCP en lo referente al Método y a la Metodología para la elaboración de los precios referenciales del llamado objeto de análisis, en atención a que el resultado fue obtenido realizando los cálculos pertinentes conforme a la aplicación de la fórmula para hallar los promedios de estos precios.-----

2. Por tanto, lo obtenido corresponde a precios de mercado y la veracidad de su solicitud y su presentación en cuanto se refiere a *"precios de potenciales oferentes"* puede ser corroborada en la dirección y teléfonos consignados en los documentos que integran el legajo del llamado que nos ocupa, entre los que se encuentran los correos electrónicos remitidos y sus respectivas contestaciones, así como en las impresiones de los contratos seleccionados obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) visitado para el relevamiento de precios, los cuales pueden ser verificados entre los documentos que acompañan a este dictamen.-----


Carolina Ibarra S.
Directora
de Contrataciones
de la Defensa Pública



Para la obtención de los precios referenciales se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente. Asimismo, en el afán de dar cumplimiento de los principios generales establecidos en el artículo 4º de la Ley 7.021/22, se han buscado como muestras precios razonables y ejecutables, respetando los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.-----

Esta dependencia, conforme a los antecedentes puestos a su consideración, en base a las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas intervinientes que obran en los documentos correspondientes, cada una dentro de su ámbito de responsabilidad, según lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/2024, dictamina que se cumplieron los recaudos legales establecidos para la fijación de los precios referenciales obtenidos para el presente proceso y que dichos precios se encuentra acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria, ya que han sido elaborado utilizando la metodología de "precios promedios".-----

Es mi dictamen³.



Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de la Defensa Pública



Abg. Marta Granada Fleitas
Asesora - UOC
Ministerio de la Defensa Pública



³ El Dictamen, según el Jurista Roberto Dromi en su obra "Derecho Administrativo", es "...un simple acto de la Administración y es la forma jurídica más común de manifestación de la actividad consultiva... El dictamen es un acto jurídico unilateral de la Administración, con efectos mediatos, indirectos, reflejos. Como acto jurídico de la Administración, el dictamen no obliga, en principio, al órgano ejecutivo, ni extingue o modifica una relación de derecho con efecto respecto a terceros, sino que se trata de una declaración interna, de juicio u opinión, que forma parte del procedimiento administrativo en marco". Además, aclara que: "...Los dictámenes son actos jurídicos de la Administración emitidos por órganos competentes que constituyen opiniones e informes técnicos - jurídicos preparatorios de la voluntad administrativa".



MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE TIC'S
ADQUISICIÓN DE LICENCIA ZOOM

N°	Artículo	Cantidad	Contrato N° 11/2023	Contrato N° 14/2021	Contrato ID 428.723	Proveedor	Total	Promedio	Total
1	Cuenta de Zoom Pro	1	3.699.717		3.896.558	2.850.790	10.447.065	3.482.355	3.482.355
2	Cuenta de Zoom Pro Large Meeting	1		8.900.000	9.461.596	14.248.990	32.610.586	10.870.195	10.870.195
Totales							43.057.651	14352550	14.352.550


Patricia Bracabao
Directora Ejecutiva de TIC'S
Ministerio de la Defensa Pública



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Contrato N° 11/2023.

"Adquisición de Licencias para Plataforma Zoom"

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguay Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor Juan Carlos López Aguayo, con Cédula de Identidad N° 2.394.675; Propietario de la empresa FREELANCERS DEL PARAGUAY, domiciliada en la calle Eusebio Lillo N° 2173 entre Bélgica y Carmona de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Adquisición de Licencias para Plataforma Zoom", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Licencias para Plataforma Zoom.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *Clausula Excluida* (No será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.153.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 438/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Licencia de Certificado Digital	Unidad	ZOOM	E.E.U.U	2	3.699.717	7.399.434
Precio Total:							7.399.434

Juan Carlos López Aguayo
LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2384878-0

Carolina Bracho
Prog. Carolina Bracho
Directora - Dirección de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública



Contrato N° 14/2021.

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**, con cédula de identidad civil N° 1.137.105, la Encargada de Despacho de la Secretaría General, **ANA CAMILA PEREZ LOPEZ**, con cédula de identidad N° 3.774.782 y la Directora General Interina de Administración y Finanzas, **ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO**, con cédula de identidad N° 1.546.933, denominada en adelante “**LA CONTRATANTE**”, por una parte, y por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, registro único del contribuyente (RUC) N° 80070889-0, domiciliada en la Avda. Boggiani N° 6212 casi R.I.5 General Díaz de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **NELIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER**, con cédula de identidad civil N° 397.359, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante “**EL PROVEEDOR**”, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS VARIAS**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de “**LAS PARTES**”, con relación a la provisión de licencias informáticas varias, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del **PROVEEDOR**;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente complementarios; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N° 391.441.

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proy/Act	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	11	253	10	1	99	83.500.000

LIC. ROCÍO E. MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD



Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro - Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

ANA CAMILA PEREZ LOPEZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

[Handwritten signature]

SEKIURA S.A.C.E.I.

Carolina Bracho
Directora de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 428 de fecha 16 de noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
2	Servicio de conferencias virtuales 1 anfitrión y 500 participantes	1	UNIDAD	ZOOM	EE.UU.	8.900.000
3	Renovación de servicio de certificación digital-SSL	1	UNIDAD	GLOBAL SIGN	JAPÓN	10.900.000
PRECIO TOTAL G.:						19.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes diecinueve millones ochocientos mil (G. 19.800.000)**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a ejecutar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación de **LA CONTRATANTE**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

LIC. ROCIO MORALES B.
Directora General Interina
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD



Abg. Carlos Adolfo Arregui Romero
Ministro Secretario Ejecutivo
UIF-PARAGUAY (SEPRELAD)

CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD



Profa. Carolina Bracho
Directora - Dirección de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

CONTRATO N° 39/2023

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 entre Santa Teresa y San Blas, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada María Lorena Segovía Azucas**, en su carácter de Defensora General, conforme a la Resolución N° 2475/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Freelancers del Paraguay**, con **R.U.C. N° 2394675-0**, domiciliada en la calle Eusebio Lillo N° 2173 entre Bélgica y Carmona, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos López Aguayo**, con **Cédula de Identidad N° 2.394.675**, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2023 "ADQUISICION DE LICENCIAS ZOOM"**, ID N° 428.723, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LAS PARTES**, con relación a la **"ADQUISICION DE LICENCIAS ZOOM"**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se registrarán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

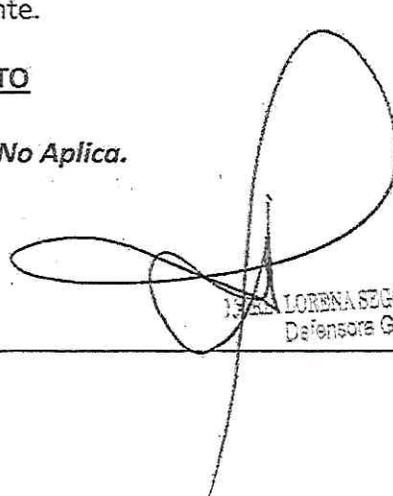
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**



LIC. JUAN CARLOS LÓPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0



Prof. Carolina Braacho
Directora - Dirección de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria dentro del Objeto de Gasto 253 – Derechos de Bienes Intangibles, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.723.

El presente llamado es de carácter Plurianual, los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado por CONTRATACION DIRECTA N° 18/2023, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1.816/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	43231512-012	Cuenta de Zoom Pro	Unidad	Unidad	1	Zoom	EE.UU.	3.896.558	3.896.558
2	43231512-012	Cuneta de Zoom +Large Metting	Unidad	Unidad	1	Zoom	EE.UU.	9.461.596	9.461.596
PRECIO TOTAL									13.358.154

El monto total del presente contrato es de **Gs. 13.358.154.- (Guaraníes trece millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro).** -

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. -

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de la cobertura del contrato es desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
 Analista de Sistemas
 RUC: 2994878-0



MARÍA SOLEDAD SEGOVIA AZUCOS
 Defensora General

Prog. Carolina Bracho
 Directora - Dirección de TIC's
 Ministerio de la Defensa Pública

Zimbra:

cbracho@mdp.gov.py

Solicitud de presupuesto para Zoom

De : Carolina Beatriz Bracho Moreno
<cbracho@mdp.gov.py>

jue., 19 de sept. de 2024 11:35

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Solicitud de presupuesto para Zoom

Para : comercial@freelancer.com.py

Buen día, por este medio solicito presupuesto para ZOOM. Adjunto las especificaciones técnicas.

--

Prog. Carolina Bracho

Directora de DTIC's

Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Ministerio de la Defensa Pública

www.mdp.gov.py

 **EETT ZOOM.xlsx**
32 KB


Prog. Carolina Bracho
Directora - Dirección de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom left corner of the page.

PRESUPUESTO DE LICENCIAS ZOOM WORKPLACE N° 25/24

19 de septiembre de 2024

Sra. Susana Navarro
Ministerio de la Defensa Pública

Me dirijo a ustedes con el fin de hacer presente la siguiente propuesta de precios referenciales para provisión de licencia Zoom Workplace.

Detalle de las Licencias

Ítem	Descripción	Cantidad	Unid. Medida	Precio Unitario	Total
1	Licencia Zoom Workplace Pro Suscripción: 12 meses • 100 participantes	1	Unidades	2.850.790	2.850.790
2	Licencia Zoom Workplace Pro + Large meeting • Suscripción: 12 meses • 500 participantes	1	Unidades	14.248.990	14.248.990

Total Gs. IVA incluido:	17.099.780
-------------------------	------------

Observaciones

- Todos los servicios ofertados **incluyen IVA 10%**.
 - La cotización está en guaraníes.
 - Validez del presupuesto: 7 (siete) días.
 - **Tiempo de entrega:** 1 a 7 días hábiles posteriores a la recepción de la OC u OS correspondiente.
 - **Formas de pago:** A definir
 - **Funcionalidades y/o servicios no descritos se deberán cotizar por separado.**
- Sin otro particular me despido atentamente.

Aprobado por:	Aclaración:
N° de documento:	Fecha:

[Firma]
Lic. Hector Meigarejo G.
Coordinador General
Freelancers del Paraguay S.A.
Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona
+595921 606039

[Firma]
Prog. Carolina Bracho
Directora - Dirección de TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

